

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho el presente proceso, informando que resulta necesario oficiar a la parte demandada, a efectos que allegue la carpeta administrativa e historia laboral de la parte demandante. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	GLADYS STELLA BARRIOS ARTETA
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTRO
Radicación:	76-001-31-05-011-2019-00272-00
Tema:	INEFICACIA DEL TRASLADO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 885

Santiago de Cali, primero (1°) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En vista del informe secretarial que antecede, se requerirá a la parte demandada a efectos que allegue al presente asunto la carpeta administrativa e historia laboral de la señora GLADYS STELLA BARRIOS ARTETA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.529.389.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a las entidades demandadas a efectos que alleguen al presente proceso la carpeta administrativa e historia laboral de la señora GLADYS STELLA BARRIOS ARTETA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.529.389.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
emi

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito

**JUZGADO ONCE LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **132** de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **04/09/2021**

La Secretaria

**Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**88959158acfc4a76ee11fa35cb26efcb19462612bbd349a75f8b
12359933c377**

Documento generado en 01/10/2021 06:22:08 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**